

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -102- 2015

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Bogotá, D. C., diciembre 22 de 2015

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT –102– 2015

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Pág.
2 de
57

RESUMEN

Objeto de contratación: REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2015

Fecha límite de entrega propuestas: 20 de enero de 2016 a las 10:00 a.m.

Responsable del proyecto: Dirección Jurídica del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contactos: Alberto Cortés Pintor. Teléfono:3275500 extensión 1393, correo electrónico: acortes@fontur.com.co

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

CAPITULO I

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”*, en adelante FONTUR.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital,

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.1.4. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.1.4.1. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

1.1.4.2. FONTUR

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.1.4.3. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.1.4.4. Proponente

Es la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, que en forma individual o conjunta presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

1.1.4.5. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.1.4.6. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.1.4.7. Contratista

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

1.1.4.8. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FONTUR y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.1.4.9. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.1.4.10. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.1.4.11. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

1.1.4.12. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para FONTUR. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.1.4.13. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

1.2.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.2.2. Naturaleza de esta invitación

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos Contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. La naturaleza de la presente invitación es pública y se rige por los procesos, procedimientos de FIDUCOLDEX vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co.

1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

1.3.1. Justificación

Teniendo en cuenta que los proyectos van dirigidos según la Competitividad Turística y está enmarcado en el programa Calidad Turística Empresarial, se requiere una empresa certificadora en Normas Técnicas Sectoriales, avalada por la ONAC. Por lo tanto, en sesiones realizadas el 18 de agosto y 20 de octubre de 2015 el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo, aprobó al Ministerio de Comercio, industria y Turismo los siguientes proyectos:

- FNT-090-2015 - IMPLEMENTACIÓN, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN BAJO LA NTS TS 001-1 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA. Valor aprobado: \$ 1'000.000.000
- FNT-085-2015 - APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN, CERTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y RECERTIFICACIÓN EN NTS-TS002 EN EL PNN OTÚN QUIMBAYA. Valor aprobado: \$ 14.764.600
- FNT-050-2015 - IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL NTS TS-003 DE SOSTENIBILIDAD PARA AGENCIAS DE VIAJES DE SEIS CIUDADES. Valor aprobado: \$ 512.578.000

1.3.2 Alcance al Objeto, Productos Entregables y Obligaciones del Contratista

1.3.2.1 Alcance al Objeto:

En cumplimiento del objeto el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

- Certificación, mantenimiento y re-certificación en NTS TS 001 en los centros históricos de cinco pueblos patrimonio, en NTS TS 002 de un alojamiento y hospedaje (EAH) en PNN Otún Quimbaya y auditoria de certificación Norma NTS TS 003 Agencias de viajes en 50 agencias de viajes.
- Estas actividades se desarrollarán en las siguientes ciudades o municipios:
 - Pueblos Patrimonio: Salamina – Caldas, Jardín-Antioquia, Barichara- Santander, Ciénaga-Magdalena, Mompox - Bolívar.
 - PNN Otún Quimbaya en Risaralda
 - 50 agencias de viajes en ciudades principales como: Bogotá, Medellín, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Cali, Quibdó, Pereira y/u otras ciudades intermedias.

Actividades realizadas por la Empresa Certificadora acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC).

- Elaborar un (1) cronograma de actividades y la descripción de la metodología a seguir para el desarrollo de las mismas. Este deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.
- Presentar actas de las reuniones llevadas a cabo con la supervisión del contrato e Informes de avance con la periodicidad que indique la supervisión.
- Coordinar con cada uno de los destinos, hoteles y agencias de viaje la fecha para realizar la auditoría de certificación. El contratista deberá informar con diez (10) días de anticipación al supervisor la fecha definitiva.
- Realizar una reunión de cierre en cada uno de los destinos, hoteles y agencias de viajes objeto de certificación, para presentar los resultados de la auditoría de certificación a las entidades involucradas en el proceso.
- Elaborar un informe o acta de resultados de la auditoría de certificación; para cada uno de los destinos, hoteles y agencias de viajes.
- Realizar una reunión con la supervisión del contrato y con un delegado de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, un delegado de Anato en la ciudad de Bogotá para presentar el informe o acta de la auditoría de certificación de cada uno de los destinos.
- Coordinar con cada uno de los destinos y hoteles las fechas para la realización de las auditorías de seguimiento (año 1 y año 2). El contratista deberá informar con diez (10) días de anticipación al supervisor la fecha definitiva. (Esta actividad no aplica para las agencias de viajes)

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT –102– 2015

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Pág.
9 de
57

- Realizar la primera (año 1) y segunda (año 2) auditoría de seguimiento a cada uno de los destinos y hoteles a certificar, tendiente al cumplimiento de los requisitos de la norma NTS-TS-001-1 y NTS-TS-002. (Esta actividad no aplica para las agencias de viajes)
- Socializar con la comunidad local de cada uno de los destinos y hoteles los resultados de cada una de las auditorías de seguimiento realizadas.
- Elaborar el informe de cada una de las auditorías de seguimiento o acta de resultados y remitirlos a la supervisión del contrato y a al responsable en cada uno de los destinos, hoteles y agencias de viajes.
- En caso de encontrar no conformidades, remitir a la supervisión el Plan de Mejoramiento formulado por cada uno de los destinos, hoteles y agencias de viajes para el cierre de las mismas.
- Coordinar con cada uno de los destinos y hoteles la fecha para realizar la auditoría de re-certificación, un año después de que cada uno de los destinos hayan recibido y aprobado su segunda auditoría de seguimiento. El contratista deberá informar con diez (10) días de anticipación al supervisor la fecha definitiva. (Esta actividad no aplica para las agencias de viajes)
- Realizar una reunión de cierre en cada uno de los destinos y hoteles objeto de re-certificación, para presentar los resultados de la auditoría de re-certificación a las entidades involucradas en el proceso. (Esta actividad no aplica para las agencias de viajes)
- Elaborar un informe o acta de resultados de la auditoría de re-certificación; para cada uno de los destinos y hoteles. (Esta actividad no aplica para las agencias de viajes)
- Realizar una reunión con la supervisión del contrato y con un delegado de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo en la ciudad de Bogotá para presentar el informe o acta de la auditoría de re-certificación de cada uno de los destinos y hoteles re-certificados. (Esta actividad no aplica para las agencias de viajes)
- Elaborar un (01) informe de final de las actividades realizadas, separado por capítulos correspondientes a cada uno de los destinos y hoteles objeto de la re-certificación. (Esta actividad no aplica para las agencias de viajes)

*En desarrollo del objeto el contratista seleccionado deberá adelantar las acciones, gestiones y demás labores a las que hubiere lugar en el marco de ejecución del contrato.

Nota 1: De cada una de las actividades enlistadas deberán existir soportes documentales, apoyados con fotografía en los casos que sea necesario.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

1.3.2.2 PRODUCTOS ENTREGABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar a la Supervisión del contrato los siguientes productos:

- a) cronograma de actividades y la descripción de la metodología a seguir
- b) informe o acta de resultados de la auditoría de certificación para cada uno de los destinos, hoteles y agencias de viajes e informe de resultados de la auditoría o acta de resultados.
- c) informe o acta de resultados de la auditoría de re-certificación; para cada uno de los destinos y hoteles. (Esta actividad no aplica para las agencias de viajes)
- d) informe de final de las actividades realizadas, separado por capítulos correspondientes a cada uno de los destinos y hoteles objeto de la re-certificación. (Esta actividad no aplica para las agencias de viajes)

1.3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE.

Durante el desarrollo del contrato el Contratista tiene la obligación de realizar las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y alcance del mismo.
- b) Emplear los logos y realizar las menciones del FONDO NACIONAL DE TURISMO y del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del contrato,
- c) Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo;
- d) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad.
- e) Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia;
- f) Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada;
- g) Informar por escrito a la supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato;
- h) Presentar al supervisor un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato;
- i) Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados;
- j) Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato;
- k) Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables;
- l) Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto contractual y sus alcances;
- m) Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, y estar

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes; n) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

1.3.4 Presupuesto

El presupuesto estimado para esta contratación será hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$470.198.000) INCLUIDO IVA y demás impuestos distribuidos así:

- SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$7.620.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 395 del 23 de octubre de 2015 recursos fiscales, expedido por la Gerencia Financiera de FONTUR; correspondientes al proyecto “FNT-085-2015 - APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN, CERTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y RECERTIFICACIÓN EN NTS-TS002 EN EL PNN OTÚN QUIMBAYA
- TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 350.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 362 del 23 de octubre de 2015 recursos parafiscales, expedido por la Gerencia Financiera de FONTUR; correspondientes al proceso “FNT-090-2015 - IMPLEMENTACIÓN, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN BAJO LA NTS TS 001-1 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA”.
- CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$112.578.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 275 del 21 de Agosto de 2015 recursos parafiscales, expedido por la Gerencia Financiera de FONTUR; correspondientes al proceso “FNT-050-2015 - IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL NTS TS-003 DE SOSTENIBILIDAD PARA AGENCIAS DE VIAJES DE SEIS CIUDADES”.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la oferta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de incurrir en causas de rechazo.

En caso de que el proponente extranjero y/o nacional con régimen de IVA simplificado, presente propuesta económica para el proceso de contratación, ésta se evaluará teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para la contratación incluye el valor a pagar con IVA. De acuerdo con lo anterior, el valor de la propuesta sumado al valor del impuesto que debe asumir el Proponente, no podrá superar el valor del presupuesto estimado para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

1.3.5. Duración.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el Supervisor y el contratista, una vez suscrito y legalizado el contrato.

Nota 1º: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

NOta 2º: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

CAPITULO 2 CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA.

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación de convocatoria, Términos de la Invitación y Anexos	22 de diciembre de 2015		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 N° 13 A - 24. Piso.6
Solicitud de aclaración a los Términos de la Invitación. NO SE RECIBIRAN OBSERVACIONES POR FUERA DE ESTE TERMINO.	28 de diciembre de 2015	5 de enero de 2016	acortes@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 N° 13 A - 24. Piso.6

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT –102– 2015

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Pág.
13 de
57

Respuesta observaciones a los Términos de la Invitación	13 de enero de 2016		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 N° 13 A - 24. Piso.6
Cierre y entrega de propuestas	20 de enero de 2016		FIDUCOLDEX S.A. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C.
Publicación Informe Parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	28 de enero de 2016		Portal www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Termino para subsanar EN MEDIO FISICO. Informe Parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	29 de enero de 2016	3 de febrero de 2016	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DE TURISMO. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	10 de febrero de 2016		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.	11 de febrero de 2016	12 de febrero del 2016	acortes@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Respuesta a las			Portal. www.fontur.com.co

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT –102– 2015

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

**Pág.
14 de
57**

observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación Publicación de Informe Final de Evaluación	17 de febrero de 2016	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Selección del contratista	19 de febrero de 2016	Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Suscripción de Contrato	A partir del 22 de febrero de 2016	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.

2.2. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el Portal www.fontur.com.co o en la Calle 28 No 13 A-24 piso 6°, de Bogotá D.C.

2.3. ADENDAS.

(i) FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. (ii) Las nuevas declaraciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación. (iii) FONTUR publicará las

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la actuación señalada en el cronograma del proceso.

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

2.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se considera como confidencial la información de FONTUR que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por FONTUR en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

2.5. CAMBIO DE REGULACIÓN.

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la misma y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

2.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, EL CIERRE Y LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

2.6.1. Quienes pueden participar.

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley.

En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar. Sin embargo, si las actividades que se van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar, se relacionan con las definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como permanentes, deberá constituir sucursal en Colombia al momento de suscribir el contrato.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Si el proponente extranjero, participa individualmente o en consorcio o unión temporal, el apoderado deberá residir en Colombia.

2.6.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.6.3. Plazo de la Invitación.

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas.

Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial.

Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

2.6.4. Prórroga.

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

página web o del medio apropiado que estime FONTUR informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.6.5. Correspondencia.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX, VOCERA del PATRIMONIO AUTÓNOMO Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: acortes@fontur.com.co
Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR
Calle 28 No 13 A-24 Torre B. Piso 6.
Bogotá D.C., Colombia
INVITACIÓN No: FNT -102 - 2015

OBJETO: REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

PROPONENTE: _____

2.6.6. Idioma de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONTUR, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

2.6.7. Reserva en Documentos.

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.6.8. Costos y Elaboración de la Propuesta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.6.9. Impuestos y Deducciones.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6.10. Presentación de la Propuesta.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS Y EN SOBRE SEPARADO DOCUMENTACIÓN SARLAFT ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Las copias de las propuestas deben contener igual número de folios al original y coincidir su foliación con la propuesta original, lo anterior, con el fin de que el evaluador técnico al citar los folios de las propuestas evaluadas, coincidan con la propuesta original y no se generen confusiones.

La foliación de las propuestas debe ser idéntica tanto en el original como en las copias, es decir, bajo el mismo sistema de foliación, manual o mecánica.

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en ORIGINAL, DOS (2) COPIAS Y SOBRE SEPARADO DOCUMENTACIÓN SARLAFT, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Pág.
19 de
57

de la presente Invitación Abierta, en el que se recibirán las propuestas hasta las 10:00 a.m.

Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga la Recepción de Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA, DOCUMENTACIÓN SARLAFT (EN SOBRE SEPARADO) respectivamente y además lo siguiente:

“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para “REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES”.

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

2.6.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en FONTUR, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

2.6.12. Propuestas Parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

2.6.13. Propuestas Condicionales.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que FONTUR aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

2.6.14. Apertura de la Propuesta.

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por funcionarios en representación de FONTUR, donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta, número de folios y las observaciones correspondientes a que haya lugar.

CAPITULO III REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

3.1. REQUISITOS GENERALES.

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Los requisitos y documentos de habilitación de las propuestas están determinados en el capítulo IV de estos Términos de Referencia.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por personas naturales
- b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta.
- c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal, máximo dos integrantes.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

3.1.1 Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FONTUR para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación financiera. En caso contrario será inhabilitada y rechazada.

Sin embargo FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o NO CUMPLE.

3.1.2 Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitadores.

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno. Se trata solamente de determinar si la propuesta cumple o no con los requerimientos financieros de la presente invitación, cuya omisión origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero el proponente debe haber presentado los estados financieros y todos y cada uno de los documentos de carácter económico habilitadores requeridos en esta invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

Finalizada la verificación de la capacidad financiera, la propuesta pasará a evaluación técnica, siempre que hubiere resultado habilitada. En caso negativo será rechazada como no habilitada.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

3.1.3 Verificación de los requisitos técnicos establecidos como habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada

FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o No Cumple y será rechazada.

3.1.4. Proponente único.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para FONTUR y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

3.1.5. Solicitudes de aclaración o complementación.

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, FONTUR podrá solicitar aclaraciones a la propuesta. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos o matemáticos. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

3.1.6. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección o cuando no se presente propuesta económica.
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la oferta el día fecha y hora del cierre.
- e. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- f. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, alternativa o condicionada.
- g. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
- h. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera de contratación mínima requerida en este documento.
- i. En el evento en que en la propuesta económica no se presente en pesos colombianos, a no ser que ello se permita en los términos de referencia.
- j. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación; o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico; o cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- k. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- l. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- m. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FONTUR.
- n. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por FONTUR como consecuencia de la presentación de documentación falsa

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

- o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- o. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
 - p. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
 - q. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
 - r. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
 - s. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
 - t. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal o cuando no se presente carta de presentación de la propuesta.
 - u. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR.
 - v. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

3.2. PROPUESTAS CONJUNTAS. (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES).

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número de integrantes máximo de dos (2) personas jurídicas o una natural y una jurídica.

En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3.3. CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

La promesa de sociedad futura deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley civil y comercial para la promesa de contrato, su perfeccionamiento y validez.

3.4. CONFLICTO DE INTERESES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

3.5. HABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de FONTUR, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

3.6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, el cual puede ser consultado en las instalaciones de FIDUCOLDEX ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C.

3.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de FIDUCOLDEX a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de FIDUCOLDEX o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO IV DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

**Pág.
27 de
57**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

4.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del consorcio o unión temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.4. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Anexo 2)

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.

La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal, deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de los consorcios y uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

4.1.5. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.6. Copia del Registro Único Tributario. (RUT).

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

4.1.7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causa de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

4.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta.

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto del presente proceso de selección incluido el IVA y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT, 900.649.119-9. El afianzado será el proponente (en caso de consorcio o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y NO a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

FONTUR hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONTUR podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

4.1.9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

4.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

4.1.11. Certificado judicial, expedido por la Policía Nacional.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de los proponentes y sus representantes legales. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

4.1.12. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)

4.1.13. Formato FTGAD15 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo 3). En caso un Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar un formato adicional por cada consorciado o integrante de la Unión, para validar la información.

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGAD15:

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

- a) Diligenciar los datos de conocimiento del primer recuadro en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento.
- b) Diligenciar el tipo de producto o servicio que ofrece la persona jurídica, natural o la forma asociativa del proponente.
- c) Diligenciar los datos de contacto en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento, marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- d) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencias comerciales, información que es de obligatorio diligenciamiento.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- e) El recuadro de firma debe ser diligenciado en su totalidad.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

4.1.14. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo 4)

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información del proponente y cada uno de sus integrantes en forma independiente. Por lo anterior, el proponente debe presentar este formato como proponente y por cada uno de sus integrantes.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

4.1.15. Formato de autorización consulta centrales de riesgo. (Anexo 5)

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente. Por lo anterior, el proponente debe presentar este formato como proponente y por cada uno de sus integrantes.

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

4.2.1. Verificación de documentos y capacidad financiera establecidos como habilitantes
Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de selección, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Nacionales

El proponente debe anexar certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para firmar los estados financieros comparativos año 2013 - 2014.

Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros comparativos año 2013 – 2014, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal y revisor fiscal – si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, deben corresponder a quienes firman los estados financieros comparativos.

4.2.2. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

Nacionales

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

**Pág.
34 de
57**

Balance General y Estado de Resultados comparativo año 2013 - 2014 con corte a 31 de diciembre de cada año, firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Notas comparativas años 2013 – 2014 a los Estados Financieros de los años anteriormente mencionados.

Dictamen del revisor fiscal comparativo años 2013 – 2014 de los estados financieros a los años anteriormente mencionados.

El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta. En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

El representante legal o revisor fiscal que firmen estados financieros, deben corresponder a los registrados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente presentado.

Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia

Estados financieros consolidados de la matriz (Balance General y Estado de Resultados comparativo año 2013 – 2014) con corte a 31 de diciembre de cada año, expresado en la moneda nacional de Colombia y en español, firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. Los proponentes extranjeros en caso de no requerir las firmas de Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal que así lo avale.

Notas comparativas años 2013 – 2014 a los Estados Financieros de los años anteriormente mencionados.

En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme a la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal que así lo avale.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

**Pág.
35 de
57**

Dictamen del revisor fiscal comparativo años 2013 – 2014 de los estados financieros a los años anteriormente mencionados. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal que así lo avale.

El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los estados financieros comparativos año 2013 - 2014, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente o documento equivalente.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

En cualquier caso, el representante legal y revisor fiscal – si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, deben corresponder a quienes firman los estados financieros comparativos.

4.2.3. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso de requerirse este último): El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros comparativos años 2013 - 2014.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal que así lo avale.

En cualquier caso, la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal – si aplica – debe corresponder a la de quienes firman los estados financieros comparativos.

4.2.4. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

El proponente debe anexar copia de los certificados de antecedentes de la Junta Central de Contadores para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse. Dicho documento debe estar vigente al cierre de propuestas.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal que así lo avale.

En cualquier caso, el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y/o revisor fiscal – si aplica – debe corresponder al de quienes firman los estados financieros comparativos. Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación a los documentos financieros habilitantes, se procede a evaluar la capacidad financiera.

4.2.5 VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE)

Verificado el cumplimiento de los documentos de carácter financiero, las propuestas habilitadas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizara de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada. El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita, los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 90%
INDICE DE PATRIMONIO Total Activo – Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación	Mayor o igual a 0%

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, se realizará la verificación financiera, sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes, para los demás casos se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes.

- Calculo de Indicadores:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Sumatoria del activo corriente de los integrantes del proponente plural) / (sumatoria del pasivo corriente de los integrantes del proponente plural)

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT –102– 2015

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

**Pág.
37 de
57**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Sumatoria del pasivo total de los integrantes del proponente plural) / (sumatoria del activo total de los integrantes del proponente plural)

ÍNDICE DE PATRIMONIO = ((Sumatoria del activo total de los integrantes del proponente plural) - (Sumatoria del pasivo total de los integrantes del proponente plural)) / (Total del presupuesto de la invitación)

- Calculo de Indicadores para Uniones Temporales:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Sumatoria del activo corriente de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal) / (sumatoria del pasivo corriente de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal)

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Sumatoria del pasivo total de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal) / (sumatoria del activo total de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal)

ÍNDICE DE PATRIMONIO = ((Sumatoria del activo total de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal) - (Sumatoria del pasivo total de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal)) / (Total del presupuesto de la invitación)

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

4.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

4.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: (Habilitante)

CRITERIOS HABILITANTES	HABILITA /NO HABILITA
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD DE CERTIFICAR	HABILITA/ NO HABILITA
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	HABILITA / NO HABILITA

a. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante certificaciones de mínimo dos (02) máximo cuatro (04) contratos liquidados a satisfacción, en donde su objeto o alcance contemple:

PROCESOS DE CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CERTIFICACIÓN EN NORMAS SECTORIALES - NTS- TURISMO SOSTENIBLE Y CERTIFICACIÓN BAJO EL ESQUEMA SERVICERT.

La suma de los valores de los contratos deben ser igual o mayor al sesenta por ciento (60 %) del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en Colombia. En caso que los contratos certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado.

En caso que el proponente presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se evaluará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicará este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación, contrato y acta de liquidación; de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia.

Las certificaciones se deben presentar en copia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- b. Nombre o razón social del contratista donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- c. Número, fecha y objeto del contrato.
- d. Valor del contrato.
- e. Valor ejecutado del contrato.
- f. Fecha de iniciación del contrato.
- g. Plazo de ejecución del contrato
- h. fecha de terminación.
- i. Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.
- j. Datos de contacto para verificación.
- k. La certificación deberá estar diligenciada en la papelería institucional del contratante.
- l. Debe contener el cargo de quien firma la certificación.
- m. No se aceptaran auto certificaciones

Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación donde se pueda constatar toda la información antes requerida.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia (habilitante, especifica, equipo de trabajo) y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y venir apostillados.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

b. CAPACIDAD DE CERTIFICAR

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con el aval del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para certificar en:

- a) Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 001-1. Destinos turísticos - Área turística
- b) Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002. Establecimientos de alojamiento y hospedaje (EAH)
- c) Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 003. Agencias de viajes

Nota: La certificación se realizara según sus versiones vigentes.

c. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO – NIVEL EDUCATIVO

El proponente deberá conformar el equipo de trabajo con mínimo diez (10) auditores. Cada uno de los auditores propuestos deberá cumplir con los siguientes requisitos para el cumplimiento del criterio:

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO – PREGADO	FORMACIÓN COMO AUDITOR	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL
Auditor	Profesional Universitario, Tecnólogo o Técnico Profesional	Certificar formación como auditor.	Presentar dos certificaciones de contratos terminados y ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con la realización de auditorías de certificación en cualquier Norma Técnica Sectorial de Turismo. (Se evaluarán 10 auditores, en orden de foliación)

Nota 1: Considerando que la experiencia general en procesos de auditoría es indispensable para el cumplimiento de los requisitos habilitantes del equipo de trabajo, para efectos de esta invitación, las “EQUIVALENCIAS” de títulos de posgrado por experiencia no serán tenidas en cuenta.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT –102– 2015

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Pág.
41 de
57

El interesado debe presentar por cada integrante del equipo propuesto:

- Hoja de vida del profesional
- Fotocopia de los títulos de estudio (pregrado y postgrado)
- Documentar formación como auditor (Diploma o Certificación)
- Fotocopia de la matrícula profesional cuando sea procedente según la ley. Si el profesional es extranjero deberá aportar la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente. Cuando los títulos sean de estudios en el exterior, se deberá evidenciar el nivel educativo al cual corresponde, técnico, tecnólogo, profesional, posgrado (especialización, maestría, doctorado).
- Carta de compromiso de participación del profesional en el proyecto. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas serán rechazadas.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel educativo que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la verificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos exigidos anteriormente. El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o lo indica se entenderán en orden de foliación. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos requeridos, sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán objeto de verificación y/o evaluación. (Se evaluarán 10 auditores, en orden de foliación).

Nota 2: Para la verificación de los títulos requeridos, será tenida en cuenta la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser expedidas por la entidad para quien trabajó, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajo
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

g) No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

CAPÍTULO V CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

CRITERIOS CALIFICABLES	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	600 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	400 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

NOTA: Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos y mínimo de ochocientos (800) puntos.

5.1.1 EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 600 PUNTOS).

Los conformantes del equipo de trabajo mínimo de los proponentes, para otorgar puntaje deberán acreditar la siguiente EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Perfil	Experiencia Específica	Cantidad	Puntaje Total
Auditor	En procesos de certificación en la norma técnica sectorial NTS-TS 001 o NTS TS 002 o NTS TS 003.	Hasta dos certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto esté relacionado con la experiencia específica exigida. Se evaluarán 10 auditores, cada uno deberá presentar mínimo 1 y máximo 2 certificaciones. A cada certificación se le asignarán 30 puntos y se revisarán en orden de foliación.	600

Nota 1: Teniendo en cuenta que el equipo de trabajo clave está constituido por diez (10) auditores, se otorgará un puntaje máximo de 600 puntos.

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones diferentes a las presentadas para la evaluación de los criterios habilitantes.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, deberán aportar las certificaciones de experiencia (laborales o contratos de prestación de servicios) expedidas por la entidad para quien laboró o prestó los servicios, según corresponda, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- Nombre del profesional y número del documento de identidad
- Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajó
- Funciones y/o actividades desarrolladas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.1.2 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 400 PUNTOS)

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

El proponente deberá indicar en su oferta el valor de la propuesta económica, especificando el IVA, de acuerdo al monto aprobado para ésta contratación. Se asignará el máximo puntaje de cuatrocientos (400) puntos, al oferente cuya oferta económica esté más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el resto de propuestas se restaran de a 20 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 20 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

5.1.2.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PEi = Propuesta Económica de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

La propuesta que supere el valor del presupuesto del presente proceso será rechazada de plano, la propuesta que no discrimine el valor del IVA será rechazada.

5.1.4 DESEMPATE DE PROPUESTAS

Si de la sumatoria de los puntajes asignados de los criterios evaluados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor calificación en el criterio EQUIPO DE TRABAJO; y si subsiste, para dirimirlo, FONTUR informará vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizará un sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

- En presencia de los empleados de FONTUR, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.
- Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
- Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

5.1.5 Declaratoria Desierta.

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. c) Ninguno de los proponentes obtenga el puntaje mínimo requerido en los presentes términos.

Dentro del mismo término de selección, FONTUR por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

No obstante lo anterior, FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso.

El presente documento y las adendas que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por FONTUR, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del FONTUR, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de FONTUR, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

5.1.6 Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección.

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, FONTUR podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

5.1.7. Adjudicación del contrato.

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, financieros y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral 5.1.3.

No obstante lo anterior FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por FONTUR, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fontur.com.co.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por FONTUR.

5.1.8 Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FONTUR podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CAPITULO VI VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

Los proponentes, entiéndase personas jurídicas y naturales, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con lo indicado en la Circular Básica Jurídica

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Pág.
47 de
57

No. 029 de 2014, Parte 1, Título IV, Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX S.A., vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, el cual puede ser consultado en la página web www.fiducoldex.com.co.

LOS DOCUMENTOS Y FORMULARIOS SEÑALADOS EN ESTE CAPITULO DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SOBRE O CUADERNO SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL, ROTULADO ORIGINAL: DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE.

ESTE SE TENDRÁ COMO UN REQUISITO HABILITANTE DE LA PROPUESTA.

Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

6.1 Proceso de conocimiento **de persona natural y jurídica “PROPONENTES Y/O PROVEEDORES”**

Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

Los documentos y formularios que permiten cumplir con lo señalado en el presente numeral deberán presentarse en original en cuaderno separado de la propuesta original, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma.

6.1.1 FORMULARIO FTGRI23 Y FTGRI24

Los formulario FTGRI23 y FTGRI24 deberán ser diligenciados por cada uno de los proponentes, ya sean personas naturales o jurídicas, individuales o bajo alguna forma de asociación; los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

asociativa propuesta con su anexos y un formulario adicional junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

6.1.1.1 Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI23 Persona Jurídica:

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de información básica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de tipo de entidad y naturaleza jurídica marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco; el proponente o posible parte contractual.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- d) Diligenciar el espacio de representante legal con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.
- e) Diligenciar el espacio de socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directo en su totalidad. En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal del proponente. *(este campo no aplica para entidades estatales)*
- f) NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- g) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros. *(este campo no aplica para entidades estatales)*
- h) NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

- i) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- j) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo, autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país. En caso de no entender completamente la información aquí contenida, debe pedir asesoría con el Abogado encargado del correspondiente proceso en el Patrimonio Autónomo FONTUR.
- k) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad por la persona que diligenció el recuadro representante legal, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

6.1.1.2. Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI24 Persona Natural (Anexo 6):

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de datos generales marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de información actividad económica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que ningún espacio quede en blanco.
- d) El proponente o posible parte contractual, deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en la información financiera entregados como soportes.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

- e) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- f) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo, autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país. En caso de no entender completamente la información aquí contenida, debe pedir asesoría con el Abogado encargado del correspondiente proceso en el Patrimonio Autónomo FONTUR.
- g) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible y su firma.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachos y/o enmendaduras.

6.1.2 ANEXOS AL FORMULARIO FTGRI23

6.1.2.1 Persona jurídica FTGRI23 (Anexo 7)

- a) Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTGRI23
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%
- d) Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
- e) Fotocopia del RUT
- f) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- g) Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años. (No aplica para entidades Estatales)
- h) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público legible, quien firma los estados financieros. (No aplica para entidades Estatales)

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

- i) Certificación composición accionaria de primer nivel firmada por representante legal y/o revisor fiscal. de conformidad con lo previsto por el numeral e) del numeral 3.1.1.1. (No aplica para entidades Estatales).

6.1.2.1.1 Persona jurídica (Entidad Estatal) Adicional a la información anterior se debe adjuntar

- a) Acta de posesión del Representante Legal
- b) Documentación de acreditación personería Jurídica

6.1.2.2 Persona natural FTGRI24 (Anexo 6)

- a) Formato FTGRI24 original y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTGRI24
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%

Si el proponente tiene la calidad de empleado, deberá entregar:

- a) Copia del certificado de ingresos y retenciones o
- b) Certificado laboral no mayor a 30 días calendario de expedido
- c) Declaración de renta (si es declarante)

Si el proponente tiene la calidad de pensionado, deberá entregar:

- a) Certificado de pensiones o
- b) Desprendible de pago de los últimos tres meses
- c) declaración de renta (si es declarante)

Si el proponente tiene la calidad de independiente, deberá entregar:

- a) Constancia de honorarios o
- b) Certificado de contratos(no mayor a 30 días calendario, indicando vigencia y tipo de servicio)o
- c) Constancia de comisiones o
- d) Certificado de inversiones (copia del título valor)o
- e) Contratos de arrendamiento o extractos bancarios de los últimos tres meses
- f) En caso de no contar con los documentos anteriores de ser propietario de empresa anexar estados financieros junto con certificación firmada por contador público y fotocopia de la tarjeta profesional del mismo

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

g) Copia declaración de renta del último periodo gravable

Si el proponente tiene la calidad de socio, deberá entregar:

- a) Certificado de existencia y representación legal o documento donde conste la calidad de socio.
- b) Copia de la declaración de renta del último periodo gravable.
- c) Extractos Bancarios de los últimos tres meses

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

CAPITULO VII CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1 OBJETO. Realizar la certificación, mantenimiento y re-certificación en NTS TS 001 en los centros históricos de cinco pueblos patrimonio, en NTS TS 002 de un alojamiento y hospedaje (EAH) en PNN OTÚN Quimbaya y auditoria de certificación norma NTS TS 003 agencias de viajes en 50 agencias de viajes.

7.2. VALOR

El presupuesto estimado para esta contratación será hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$470.198.000) INCLUIDO IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 395 del 23 de octubre de 2015, el Certificado de

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Disponibilidad Presupuestal No. No. 362 del 23 de octubre de 2015 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 275 del 21 de Agosto de 2015, recursos Fiscales.

7.3 FORMA DE PAGO

FONTUR pagará al contratista de la siguiente manera:

- Un primer pago del diez por ciento (10%) a la entrega y aprobación del cronograma de actividades y de la descripción de la metodología a seguir para el desarrollo de las mismas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
- Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%) a la entrega del informe o acta de resultados de la auditoría de certificación para cada uno de los destinos, hoteles y agencias de viajes e informe de resultados de la auditoría o acta de resultados previa aprobación del mismo por parte de la supervisión.
- Un tercer pago del veinte por ciento (20%) a la entrega del informe de la primera auditoría de seguimiento previa aprobación del mismo por parte de la supervisión.
- Un cuarto pago del veinte por ciento (20%) a la entrega del informe de la segunda auditoría de seguimiento previa aprobación del mismo por parte de la supervisión.
- Un cuarto y último pago del diez por ciento (10%) a la obtención de la re-certificación para cada uno de los destinos y hoteles e a la entrega de un informe de final de las actividades realizadas, separado por capítulos correspondientes a cada uno de los destinos, hoteles y agencias de viajes objeto de la re-certificación previa aprobación del mismo por parte de la supervisión.

NOTA: estas condiciones pueden ser modificadas por FONTUR

Parágrafo 1: De los pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 2: FONTUR podrá concertar con el contratista forma de pago diferente a la establecida dependiendo de cada solicitud de producción.

Parágrafo 3: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el supervisor.

El supervisor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de Interventoría para el pago, con todos los soportes requeridos.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Parágrafo 4: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del supervisor del mismo.

Parágrafo 5: Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- j. Cuando FONTUR o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

NOTA: No se aceptan ejecuciones parciales. En caso de no ejecutar a satisfacción el 100% del contrato, el contratista deberá reintegrar la totalidad de los recursos, aprobados y pagados con anterioridad.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato.

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.

7.4. DURACIÓN.

El contrato a celebrarse tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la aprobación del acta de inicio y aprobación de la garantía.

7.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

7.6. PÓLIZAS.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos.

7.6.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

7.7. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, se causará a cargo del Contratista una Cláusula Penal, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. FONTUR podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al Contratista por cualquier concepto. El Contratista renuncia expresamente a ser requerido para efectos de constitución en mora y entiende y acepta que el contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo por el solo hecho de la firma del Representante Legal sin requerir ningún otro tipo de diligencia adicional. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización a que haya lugar.

7.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.

Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el Contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, serán de propiedad exclusiva de FONTUR.

Esta disposición seguirá vigente después de la liquidación o terminación anticipada del Contrato por un período no menor de cinco (5) años y será responsabilidad del Contratista la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes.

Parágrafo: En consecuencia, el Contratista no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las Partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de FONTUR o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del Contrato, sin previa autorización por parte de FONTUR o la persona que para tal efecto se delegue.

7.9. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO, EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN PNN OTÚN QUIMBAYA Y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN NORMA NTS TS 003 AGENCIAS DE VIAJES EN 50 AGENCIAS DE VIAJES.

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de FONTUR, quien tiene la potestad para hacerlo.

7.10. SUBCONTRATOS.

El Proponente no podrá subcontratar totalmente el objeto de la presente Invitación.

7.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros.

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a FONTUR en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a FONTUR cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de FONTUR.

7.12. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados.

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

CAPITULO VIII ANEXOS

- Anexo 1: Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo 2: Documento de Constitución de consorcio o de Unión Temporal
- Anexo 3: Formato FTGAD 15 – Formato Proveedores
- Anexo 4: Formato Compromiso Anticorrupción
- Anexo 5: Formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo.
- Anexo 6: Formulario SARLAFT FTGRI 24
- Anexo 7: Formulario SARLAFT FTGRI 23
- Anexo 8: Formato Presupuesto por Honorarios – Propuesta Económica